

DISPOSICION SE-CFJ N° 083/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y SE-CFJ N° 50/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 82/16, las Actuaciones CFJ-BEC N° 494/16 y 537/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el art. 79 de la Disp. SE-CFJ N° 50/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Federico Julián Karamanukian un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de pesos once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 11.702,88) para cursar la Maestría en Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo.

Que mediante las actuaciones de la referencia el becario solicitó el reintegro de la suma de pesos once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 11.702,88), de conformidad con lo establecido en los arts. 25° de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13° de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó los comprobantes de pago, emitidos por la Universidad de Palermo por el pago de la matrícula y dos cuotas correspondientes al ciclo lectivo 2016 (fs. 37/45).

Que a fs. 34 del Legajo N° 82/16 luce agregada la Carta Compromiso (Anexo III, Res. CACFJ N° 25/11) debidamente suscripta por el solicitante, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12°, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que a fs. 46 del Legajo N° 82/16, el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro *supra* referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de pesos once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 11.702,88) a Federico Julián Karamanukian en concepto de reintegro de las sumas abonadas por matrícula y dos cuotas correspondientes al ciclo lectivo 2016 a la Universidad de Palermo.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 083/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**